



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 ABRIL DE 2025**

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. Álvaro Izquierdo Álvarez

CONCEJALES:

D.^a Eva María Alonso Salmerón

D. Javier Martínez López

D.^a Fátima Fernández López

D. Mario Arcos Vicente

AUSENTES:

D.^a Beatriz Amate Carretero

D. Antonio Sánchez Ortiz

SECRETARIA-INTERVENTORA

María Amalia López Glaría

En Enix, siendo las trece horas y cinco minutos del día nueve de abril de 2025, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial con la asistencia de los señores al margen relacionados.

La sesión se celebra con carácter extraordinario. Preside D. Álvaro Izquierdo Álvarez.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día:

1. SOLICITUD DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO , RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DE LA RETENCIÓN DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Se da cuenta al pleno de la siguientes

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

SOLICITUD DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS, FINANCIACIÓN, RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES Y JUEGO , RELATIVA A LA SUSPENSIÓN DE LA RETENCIÓN DE LAS CUOTAS DE PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Visto el acuerdo adoptado por la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego relativo a la retención de las cuotas de de la participación en los tributos e la Comunicad Autónoma que corresponden a este Ayuntamiento hasta que se proceda a la remisión de la liquidación del ejercicio 2023.

Considerando que ha resultado imposible atender a este requerimiento tanto por acumulación de tareas como por la escasez de personal de este Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	UW1Dew2M0YyN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amalia Lopez Glaria - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Enix	Firmado	04/12/2025 10:04:26
	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	04/12/2025 10:03:46
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UW1Dew2M0YyN8Sa1Jg5wpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

Considerando asimismo que no es posible proceder a la liquidación por circunstancias diversas que afectan al personal adscrito al Servicio de Asesoramiento Económico de la Excm. Diputación Provincial de Almería, imprescindibles para prestar asistencia a esta administración para el cierre de los procesos contables y la liquidación del ejercicio 2023.

En base a todo lo expuesto, en uso de las atribuciones que me corresponden, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, de la ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, apartado 5 :

ÚNICO: Solicitar a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego la suspensión de la retención de las cuotas de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma que corresponden a este Ayuntamiento, por los motivos expuestos que justifican la imposibilidad material de cumplir con lo requerido, durante un plazo de 6 meses."

Se explican por el Sr. Alcalde al pleno los motivos que han supuesto la imposibilidad material de cumplir el requerimiento de la remisión de la liquidación del año 2023, que constan en la propuesta de Alcaldía.

No haciendo uso de la palabra ningún otro concejal , se somete la propuesta a votación resultando aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales que asistentes a la sesión, cinco de los siete que legalmente lo componen, por lo que se declara acordado:

ÚNICO: Solicitar a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego la suspensión de la retención de las cuotas de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma que corresponden a este Ayuntamiento, por los motivos expuestos, que justifican la imposibilidad material de cumplir con lo requerido, durante un plazo de 6 meses.

2. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COMPETENCIAS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ENIX PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO.

Se da cuenta al pleno del convenio interadministrativo de competencias entre la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Enix para la ejecución conjunta del programa de fomento de empleo agrario, remitido por el Área de fomento, Infraestructuras, Vertebración del territorio y aguas de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Considerando que ese Ayuntamiento suscribió en el año 2020 un convenio de cooperación con la Diputación de Almería, para la gestión y ejecución de obras y servicios de competencia municipal financiados con cargo al PFEA, que vence el próximo mes de septiembre de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento de Enix, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión, cinco de los siete que legalmente componen la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- La extinción por mutuo acuerdo del convenio actual, que continuará vigente hasta la fecha de

Código Seguro De Verificación	UW1Dew2M0YyN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amalia Lopez Glaria - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Enix	Firmado	04/12/2025 10:04:26
	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	04/12/2025 10:03:46
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UW1Dew2M0YyN8Sa1Jg5wpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX

firma del nuevo convenio.

2º.- Delegar en la Diputación Provincial de Almería la gestión y ejecución de las obras y servicios de competencia municipal con cargo al Plan de Fomento de Empleo Agrario.

3º.- Aprobación del nuevo convenio entre la Diputación y el Ayuntamiento para la ejecución conjunta del Programa de Fomento de Empleo Agrario:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JVKBDa6mjS3VleGWDWxP5g%3D%3D>

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde la competencia para la aprobación de las obras y servicios a ejecutar con cargo al PFEA.

3.- ADHESIÓN A LA TARIFA SIMPLIFICADA CREADA AL AMPARO DEL CONVENIO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA SGAE.

Sed a cuenta al Pleno del Documento de adhesión opcional de la Corporación Local a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad General de Autores y Editores Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual (SGAE EGDPI), el día 29 de octubre de 1996, siguiente:

“ADHESIÓN OPCIONAL A LA TARIFA SIMPLIFICADA

Documento de adhesión opcional de la Corporación Local a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad General de Autores y Editores Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual (SGAE EGDPI), el día 29 de octubre de 1996.

Ilmo. Sr. D. Álvaro Izquierdo Álvarez , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Enix, de la Provincia de Almería , de conformidad con el **acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 9 de abril de 2025** y en uso de las facultades que le han sido conferidas en virtud de dicho acuerdo para la firma del presente documento de adhesión opcional así como de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE / FEMP que resulten de interés para el Municipio, declara conocer el contenido de la TARIFA SIMPLIFICADA y, mediante la firma del presente documento, acepta las obligaciones y beneficios derivados de la misma, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Código Seguro De Verificación	UW1Dew2M0YyN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amalia Lopez Glaria - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Enix	Firmado	04/12/2025 10:04:26
	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	04/12/2025 10:03:46
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UW1Dew2M0YyN8Sa1Jg5wpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

PRIMERA.- La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada al pago anual de las cantidades asociadas al tramo de habitantes de la entidad según las tablas de tarifas así comunicadas por los firmantes del Convenio.

SEGUNDA.- En los espectáculos no dramáticos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada reducido, bonificado o subvencionado se observarán idénticas obligaciones a los celebrados con acceso gratuito y sin exigencia previa alguna.

TERCERA.- Para la aplicación de la TARIFA SIMPLIFICADA y, en su caso, de las deducciones previstas sobre la misma, será condición indispensable que, en el momento de suscripción de este documento, el Ayuntamiento reúna los requisitos establecidos para ello por los firmantes del Convenio, y que cumpla con los plazos de pago y de comunicación del contenido de la programación previstos en la definición de esta tarifa.

CUARTA. - La presente adhesión a la TARIFA SIMPLIFICADA comenzará a regir desde el día de la firma, y su duración se extenderá, por anualidades, mientras no medie denuncia al respecto por cualquiera de las partes, antes de finalizar el mes de febrero de cada ejercicio.

El Ayuntamiento desea adherirse a la TARIFA SIMPLIFICADA optando por la siguiente opción:

X Pago único, a efectuar antes del 1 de mayo del mismo ejercicio presupuestario al de realización de las actividades, y facilitar la información sobre las actividades culturales programadas en un plazo no superior a los 30 días desde la celebración de las mismas.

Todas las fórmulas anteriormente planteadas implican la obligación de, efectuar el pago mediante domiciliación bancaria o transferencia en los plazos fijados, así como, la dotación anual de crédito presupuestario suficiente para atender las cantidades que corresponden a la opción tarifaria escogida, dotación la cual podrá contrastar la entidad de gestión antes de la emisión de la factura.

El Ayuntamiento podrá variar esta forma de pago y/o acogerse a cualquiera de las establecidas en el convenio, antes de finalizar el mes de febrero de cada ejercicio, comunicando por escrito a SGAE la opción a la que se acoge, que será de aplicación a partir de ese momento, con la correspondiente deducción siempre que cumpla con los plazos de pago y/o condiciones previstas en cada caso. En caso de incumplir los plazos de pago y condiciones recogidas en la definición de la tarifa, la TARIFA SIMPLIFICADA se aplicará sin deducción alguna."

El Pleno del Ayuntamiento de Enix, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión, cinco de los siete que legalmente componen la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación	UW1Dew2M0YyN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amalia Lopez Glaria - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Enix	Firmado	04/12/2025 10:04:26
	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	04/12/2025 10:03:46
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UW1Dew2M0YyN8Sa1Jg5wpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

PRIMERO: Aprobar la adhesión de la Corporación Local a la TARIFA SIMPLIFICADA creada al amparo de lo dispuesto en el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad General de Autores y Editores Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual (SGAE EGDPI), el día 29 de octubre de 1996.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del documento de adhesión opcional así como de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE / FEMP que resulten de interés para el Municipio.

4.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE BAREMACIÓN, RESULTADOS Y NOMBRAMIENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS LIBRE DE 6 PLAZAS, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ENIX (ALMERÍA), EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2021.

Se da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de Alcaldía relativas a baremación, resultados y nombramientos relativos al procedimiento para la provisión mediante concurso de méritos libre de 6 plazas, de la plantilla de personal laboral funcionario del ayuntamiento de Enix (Almería), en el marco del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, incluida en la oferta de empleo publico adicional del año 2021:

Resolución de Alcaldía 44/2025

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/AZYnFwhht5YLZ8d9CXyraw%3D%3D>

Resolución de Alcaldía 45/2025

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ts4Jnk2apfteoPftc4qw1w%3D%3D>

Resolución de Alcaldía 46/2025

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/X8OYFDQEMGEvyk0CJ7Y3cw%3D%3D>

Resolución de Alcaldía 47/2025

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BgSuY56nzlFx4zgSJ3hUJA%3D%3D>

Resolución de Alcaldía 48/2025

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/o10I5JlvpBzQJ%2BkrCdkZg%3D%3D>

Resolución de Alcaldía 51/2025

Código Seguro De Verificación	UW1Dew2M0YyN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amalia Lopez Glaria - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Enix	Firmado	04/12/2025 10:04:26
	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	04/12/2025 10:03:46
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UW1Dew2M0YyN8Sa1Jg5wpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uoU5fGCJutuiDesW1iBKjQ%3D%3D>

Resolución de Alcaldía 52/2025

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/xd1XAZEKXkJNnXZujfK2AA%3D%3D>

Todas las Resoluciones anteriores han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 64 de tres de abril de dos mil veinticinco.

El Pleno quedó enterado.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y veintiún minutos del día nueve de abril de dos mil veinticinco, de todo lo cual, como Secretaria, levanto la presente acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Código Seguro De Verificación	UW1Dew2M0YyN8Sa1Jg5wpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amalia Lopez Glaria - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Enix	Firmado	04/12/2025 10:04:26
	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	04/12/2025 10:03:46
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UW1Dew2M0YyN8Sa1Jg5wpQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

